

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Motivo por el que se abre expediente: 1.—Demora injustificada y deficiencias en el estado de los platos que fueron servidos el día 31 de octubre de 1999 al grupo de personas a quien se refiere en su reclamación don Iñigo Menéndez Pidal Eiras. 2.—Facturación incorrecta de los menús de la casa, sin especificar en factura la composición de los mismos y no incluyendo en los mismos el pan, el cual según se acredita en la misma fue facturado independientemente.

Tipificación de la infracción: Art. 73.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 19 de junio de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª María Teresa Gómez Puertas.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: M.ª Teresa Gómez Puertas.

Último domicilio conocido: C/. Agregado Huerta.. 10.620 Caminomorisco.

Expediente n.º :10.008/2000.

Normativa infringida:

— R.D. 2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, art. 3 a).

— Orden de 24-2-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.I.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios, BOE 176, de 24-7) art. 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 2.1.1

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 19 de junio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### *ANUNCIO de 21 de junio de 2000, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres.*

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres, según solicitud de D. Octaviano Martínez Garvi, farmacéutico, con domicilio en Castillo de Garcimuñoz (Cuenca); una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines; dictados los correspondientes acuerdos de acumulación de solicitudes formuladas por D.ª María Evangelina Sánchez Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en Salamanca y D. Andrés Vega Cruz, farmacéutico, con domicilio en Plasencia, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Casar de Cáceres».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisio-